



Quercosa maraueña  
SELO QUINTO, A VARIAS  
LA CLERAYUDA, J. R. DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y OCHO.

noticia de esta fuente en la conclusion de el  
lo que habia en que lo pisan por carga que  
delentado en su mil con el propio Abate  
y por que no e notare la suspension de las  
Comas que habia determinado como las propu.  
no lo acuerda el testimonio que acompaña,  
le atraeron lo testimonio de el libro que lleva  
ban el importe del exposito e diera como lo acre.  
con la clausura y tuvo que paderen y operacion  
Cargos en quanto caso de lo que, como era  
que habian recibidos y habian Negado, y Negar  
vian del Tama y en las que tenian como  
notas para ella a fin de que no se notare falta  
en uno de los lados de el punto de indico lo  
del Abate con el que trata de las tres mil  
Cargas, y quedando en sus verficarlo el visado  
de las yadas, determinacion continuare en  
otras el que se notado por una ciudad Julia son  
ma, instando como lo era de todo lo practico  
para que promoviere el cumplimiento de lo  
tratado, y acordare la conclusion para que por  
ere cumplimiento de lo que se determina. Lo  
entendido todo por el que se da. P. queda  
en su inteligencia, y para el caso de lo

